

80521-

Pasto, Nariño

Contraloría General de la República :: SGD 23-12-2024 10:10
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0249806 Folio Anex:1 FA:0
ORIGEN 80523 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE NARIÑO / ENEYDA ELISA MUÑOZ MUÑOZ
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
ASUNTO NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO GUSTAVO ALBERTO HERRERA
OBS

2024EE0249806



SECRETARÍA COMÚN
NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO
FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO No. 1120 DE
18/12/2024
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF- 80523-
2020-36059

Teniendo en cuenta que el abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT 860524654-6, conforme consta en el expediente, autorizó se realice la notificación de la decisión relacionada en el encabezado a través de correo electrónico, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, que a su tenor dice:

“UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (...) Las decisiones podrán notificarse a través de un número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.”

El Despacho de la Secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, procede a notificar a: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con Nit 860524654-6, a través de su apoderado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, el **FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO No. 1120 DE 18/12/2024**, entidad afectada: FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCION AL CESANTE - FOSFEC, proferido por la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, lo anterior por cuanto tal actuación es susceptible de notificación personal por medio electrónico.

RECURSOS. Por tratarse de un proceso de doble instancia, contra la decisión proceden los **RECURSOS DE REPOSICIÓN** ante la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño y **APELACIÓN** ante la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, los cuales se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en físico en la Calle 18A No 25-64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto o en medio digital buzón de correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia a yolanda.jurado@contraloria.gov.co

Para lo anterior, se procede a realizar el envío al correo electrónico: notificaciones@gha.com.co, de copia íntegra, auténtica y gratuita del Fallo Auto No. 1120 de 18 de diciembre de 2024, en 1 archivo digital PDF.

La notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado.

Atentamente,



ENEYDA ELISA MUÑOZ MUÑOZ
Profesional asignada en Secretaría Común
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la República

Anexo: Auto No. 1120 de 18/12/2024, 52 páginas, un (1) archivo digital PDF

Revisado por: Eneyda Muñoz
Proyectado por: Ana Ordoñez

Archivo: TRD 80523-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal